

RESOLUCIÓN N° 0052 DE 2025 09 ENE 2025

"Por medio de la cual se delega la representación de la Secretaría de Educación del Distrito en el Comité Estratégico de Gobernanza y Gestión del Espacio Público (CEGGE)"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos Distritales 310 de 2022, 021 de 2024, 375 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 209 de la Constitución Política se establecen principios que gobiernan la función administrativa, así como instrumentos para el desarrollo de esta, como la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con el artículo 211 de la carta magna, corresponde a la Ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que, sobre la delegación la Corte Constitucional ha señalado que son elementos constitutivos de la delegación los siguientes: "(1) la transferencia de funciones de un órgano a otro; (2) que la transferencia de funciones se realice por el titular de la función; (3) que dicha transferencia cuente con una previa autorización legal; (4) y que el órgano que confiere la delegación pueda siempre y en cualquier momento reasumida competencia".

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" establece que "Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Representantes Legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivos y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución política y en la presente ley".

Que el Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C. "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 'Bogotá Camina Segura', en su artículo 190 establece que con la adopción del Plan se crea el Comité Estratégico de Gobernanza del Espacio Público como una instancia de coordinación ejecutiva, para:

"190.1. Priorizar acciones para resolver los problemas del espacio público.

190.2. Asignar a las entidades responsabilidad frente a las acciones priorizadas en materia de espacio público.

190.3. Supervisar el cumplimiento por parte de las entidades de las responsabilidades asignadas de las que habla el numeral anterior. (...)"

Continuación de la Resolución No. 0052 de 2025

09 ENE 2025

"Por medio de la cual se delega la representación de la Secretaría de Educación del Distrito en el Comité Estratégico de Gobernanza y Gestión del Espacio Público (CEGGEP)"

Que el Decreto 375 de 2024¹, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., reglamentó el artículo 190 del Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., en concordancia con lo señalado en el numeral 6.2.² del artículo 16 y el artículo 163³ de este Acuerdo.

Que el artículo 1º del Decreto Distrital 375 de 2024 señala que el Comité Estratégico de Gobernanza y Gestión del Espacio Público (CEGGEP) tendrá por objeto la coordinación de las entidades distritales en torno a proyectos, concretos y micro focalizados, y la resolución de las problemáticas asociadas a la construcción, recuperación, mantenimiento, embellecimiento y control del espacio público de Bogotá D.C., así como que hará parte del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital del que trata el artículo 32 del Acuerdo Distrital 257 de 2006.

Que el artículo 2º, *ibidem*, determina que el CEGGEP estará conformado por: el/la Secretario/a de Gobierno o su delegado/a, quien presidirá la instancia, el/la Secretario/a Distrital de Seguridad o su delegado/a, el/la Secretario/a Distrital de Movilidad o su delegado/a, el/la Secretario/a Distrital de Ambiente o su delegado/a, el/la Secretario/a Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado/a, el/la Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico o su delegado/a, el/la Secretario/a Distrital del Hábitat o su delegado/a y, de conformidad con los temas que sean tratados en cada sesión, previa a la convocatoria, participarán con voz pero sin derecho a voto: el/la Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado/a, el/la Secretario/a Distrital de Salud o su delegado/a, el/la Secretario/a Distrital de Integración Social o su delegado/a, el/la Secretario/a de Educación del Distrito o su delegado/a y los Alcaldes/sas Locales. Además, cuando se requiera tratar un tema que incorpore el componente jurídico, será convocado el/la Secretario/a Jurídico/a Distrital o su delegado. Así mismo, el parágrafo 2 de este artículo fija que la delegación se realizará mediante acto administrativo a un/a funcionario/a de nivel directivo o asesor facultado para la toma de decisiones.

Que el artículo 3º, *idem*, indica que el CEGGEP es una instancia de carácter temporal con una vigencia de dieciocho (18) meses, prorrogable hasta que se finalicen los estudios de evaluación y reestructuración de las funciones relacionadas con el espacio público y se presente la propuesta de los ajustes institucionales que se requieren para la administración del Espacio Público ante el Concejo Distrital, según lo establecido en los artículos 163 y 190 del Acuerdo 927 de 2024.

Que el artículo 4º del citado Decreto determina como funciones del CEGGEP:

1. *Adoptar su reglamento interno conformado por las directrices ya establecidas en el presente decreto y aquellas que se consideren necesarias para su complementación en términos operativos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 233 de 2018 y la Resolución 753 de 2020 o de las normas que las modifiquen o sustituyan.*
2. *Priorizar las acciones institucionales e intersectoriales que se requieran para resolver los problemas del espacio público distrital.*

¹ "Por medio del cual se reglamenta el Comité Estratégico de Gobernanza y Gestión del Espacio Público y se dictan otras disposiciones"

² En el marco de los programas del Objetivo Estratégico "Bogotá Confía en su Gobierno" estableció el Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable, en virtud del cual "(...) se adelantarán los ajustes institucionales requeridos para garantizar que una única entidad en el Distrito gobierne los asuntos relacionados con la construcción, restitución, mantenimiento, revitalización, goce, uso, aprovechamiento, cultura y control del espacio público. Una entidad que ordene el quehacer del distrito en materia de espacio público y gestione alianzas con el sector privado y la ciudadanía para alcanzar los propósitos. Para lo anterior, se creará un Comité Estratégico del Espacio Público a partir de los aprendizajes de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital – CIEP, cuyo alcance de corto plazo será la coordinación de las entidades distritales, en torno a proyectos, concretos y micro focalizados, y la resolución de las problemáticas asociadas a la construcción, recuperación, mantenimiento, embellecimiento y control del espacio público (...)"

³ Establece la obligación de elaborar un estudio por medio del cual se planteará el tipo de ajuste institucional requerido en los siguientes términos: "Con el propósito de fortalecer la gestión de mantenimiento, recuperación y gobernanza del espacio público en la ciudad, la Administración Distrital desarrollará un estudio, según disponibilidad de recursos presupuestales, para revisar y reestructurar las funciones sobre e temática, su distribución actual y alcance entre entidades intervinientes. Como parte de este estudio se incluirá, sin limitarse a esta, la evaluación de todas las funciones y responsabilidades referentes al espacio público, con el fin de identificar áreas de mejora y optimización de esfuerzos y recursos. Esta evaluación servirá como base para la reestructuración de las entidades, sus funciones y procedimientos, buscando mejor eficiencia en la asignación de recursos, una coordinación más efectiva entre entidades encargadas del espacio público en la ciudad, y la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y la definición de políticas públicas sobre el tema."

Continuación de la Resolución No. 01152 de 2025

09 ENE 2025

"Por medio de la cual se delega la representación de la Secretaría de Educación del Distrito en el Comité Estratégico de Gobernanza y Gestión del Espacio Público (CEGGEP)"

3. *Asignar a las entidades distritales las responsabilidades de las acciones que hayan sido priorizadas en el marco de su misionalidad.*
4. *Realizar el seguimiento a las responsabilidades de las acciones priorizadas.*
5. *Proponer una estrategia como horizonte de desarrollo de largo plazo, asociado a la productividad, acceso y control en la construcción, restitución, mantenimiento, revitalización, goce, uso, aprovechamiento cultura, y económico del espacio público.*
6. *Priorizar y asignar la responsabilidad de la ejecución de los proyectos concretos y micro focalizados de intervención integral que conlleven a la resolución de las problemáticas asociadas a la construcción, recuperación, mantenimiento, embellecimiento y control del espacio público.*
7. *Presentar recomendaciones sobre los ajustes institucionales que se requieran para la administración del Espacio Público, incluyendo el diseño y la ejecución de un Plan Estratégico de Espacio Público, de acuerdo con los resultados del estudio que sea realizado bajo el liderazgo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá."*

Que mediante el Acuerdo No. 001 del 4 de diciembre de 2024 se adopta el Reglamento Interno del CEGGEP.

Que el artículo 31 del Decreto Distrital 310 de 2022 establece las siguientes funciones a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito:

- A. *Dirigir la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos para la construcción, ampliación, adecuación, reparación y mantenimiento de los bienes inmuebles de la Secretaría de Educación del Distrito.*
- B. *Adelantar los trámites necesarios para la compra de lotes, la contratación del diseño, ejecución e interventoría de las obras civiles, conforme a los planes, programas y proyectos aprobados.*
- C. *Supervisar la ejecución de las obras e intervenciones dirigidas a la conservación de la estructura y carácter de los inmuebles de patrimonio urbano -intervenciones de emergencia, reparaciones locativas, mantenimiento correctivo, restauración, liberación y consolidación - y permitir el uso de los inmuebles.*
- D. *Mantener actualizados y dar a conocer los manuales, normas de diseño, construcción e interventoría de obras, a las cuales deberán someterse los consultores, constructores e interventores contratados por la SED.*
- E. *Coordinar con las Curadurías Urbanas los trámites para obtener las Licencias de Construcción y la instalación de los servicios públicos.*
- F. *Realizar los trámites necesarios ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la Secretaría Distrital de Planeación y la Unidad Administrativa Especial de Catastro para legalizar las plantas físicas asignadas a la SED.*
- G. *Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación la identificación de las necesidades de infraestructura escolar en cada una de las localidades y proponer programas y proyectos para atenderlas.*
- H. *Garantizar la interventoría técnica y administrativa a los contratos que celebre la Secretaría con terceros para la ejecución de obras e intervenciones.*
- I. *Organizar, coordinar, controlar y realizar la actualización del inventario de los inmuebles de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección Financiera y conservar en medio impreso como magnético los planos, estudios técnicos y memorias de las obras que emprenda la SED.*
- J. *Dar asesoría técnica a las Direcciones Locales de Educación en todo lo relacionado con las plantas físicas, y coordinar la correcta ejecución del programa de mantenimiento preventivo a cargo de los colegios distritales.*
- K. *Dirigir y controlar la prestación de los servicios de seguro, mantenimiento, conservación y reparación de los bienes inmuebles de la Secretaría."*

Que las citadas funciones de Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos se relacionan con el objeto y propósitos del CEGGEP.



Continuación de la Resolución No. 0052 de 2025

09 ENE 2025

"Por medio de la cual se delega la representación de la Secretaría de Educación del Distrito en el Comité Estratégico de Gobernanza y Gestión del Espacio Público (CEGGEP)"

Que, teniendo en cuenta las múltiples tareas que cumple la Secretaria de Educación del Distrito, se hace necesario delegar en el/la director/a de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, la representación de la entidad en el CEGGEP.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el/la director/a de Construcción y Conservación de Establecimientos Públicos la representación de la Secretaría de Educación del Distrito en el Comité Estratégico de Gobernanza y Gestión del Espacio Público (CEGGEP).

ARTÍCULO SEGUNDO: El/la director/a de Construcción y Conservación de Establecimientos Públicos deberá presentar al Secretario/a de Educación del Distrito informes sobre las actividades realizadas en virtud de la presente delegación, cuando a ello haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: A través del Despacho de la Secretaría de Educación del Distrito, comunicar al director/a de Construcción y Conservación de Establecimientos Públicos el contenido de la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 09 ENE 2025

Isabel Segovia Ospina
ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
Lyda María Díaz Mateus	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	Revisó y Aprobó
Orangel Manzanares Torres	Abogado contratista, Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Natalia Astrid Cardona Ramírez	Asesor de Despacho 105-06	Proyectó